fueran suyos la Casa q. lo menos estan Cienos tiene sobre si
un Pral de Censo = Las de Dn. Juan Camacho Fontana tienen
Entendido ser suyas propias pero Tomaron si tienen Algun
gravamen: Lo mismo ouvo dezir sobre las Posadas q.
Dª Juana de Alda Sumuses: Tpos lo q. han la Casa
Sebastian Juan Fuentes y reconocen alo q. reconoce
de este Vecindario Unido dee Expediente presentado por
Gnes Juan Fuentes y Consortes = por lo q. respecta
alas Posadas y señalada q. los testigos dicen deven
y reformar q. las de Juan Cayª Sanz q. el primero) tienen
entendido ser suyas las alajas q. señala pero q. algunas
dellas Estan ozavadas Con Censo a favor dee D. Pedro
alla Inggª deste Reyno = las de Alonso Lopez Garcia
y igualmente tienen Entendido ser suyas propias, y Dom-
nan reconocen gravamen alguno = las de Pagual Juan
Canova Enquanto alas Puertas Posadas de la hacienda
pee antiguas, no tienen Entendido reclama. parte de
Juana Juan Sumuses aq. Sun Entorno no puede
satisfacer lo q. Pueda al matrimonio = Las de Gnes Lopez
Vallo reconocen enquanto alatierra alo q. han Tres
pertenado de D. Gonzalo y Peñas. q. notan en la Puerta
posada que tienen q. Tiene; y Ultimamente enquan-
to ala Casa. fue Propiedad q. su Consorte le hizo al ma-
trimonio; y haviendose echo presente por sumario d.
le preformaren igualmente acepten se Iguales Ca-
lidades y buena fee q. los q. han tasado la tierra q.